



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso Nº 3283

Pago Vía Transfer

Tesorería

Egreso Nº : 3283
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 367
Fecha Transfer : 29/07/2026 15:03:50
Cta Cte Nº :

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE RECURSOS MATERIALES (LANAS,PALILLOS,CROCHET), "TEJIENDO LANAS CON HISTORIA, EN COMUNIDAD", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO Nº DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3800	21/07/2026	<u> </u>	CLUB ADULTO MAYOR PADRE ALBERTO HURTADO DE	750,000
Total Egreso				750,000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

**DECRETO
DE PAGO**

Nº DECRETO
003800

FECHA DE EMISIÓN
21/07/2026

AREA MUNICIPAL
3269/2648

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : CLUB ADULTO MAYOR PADRE ALBERTO HURTADO DE LA LOCALIDAD DE CAREN
La suma de : 750.000
En Palabras : SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

R.U.T.: 65.787.300-4

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE RECURSOS MATERIALES (LANAS, PALILLOS, CROCHET), "TEJIENDO LANAS CON HISTORIA, EN COMUNIDAD", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO Nº DEL BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2733	09/07/2026	750,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	750,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		750,000
Totales		750,000	750,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		750,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	750,000	
Totales		750,000	750,000



Jorge Nuñez Espinosa
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22615575&hash=c0626>

**Anexos
EXPEDIENTE**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria



FONO:
56 33 2 351400



SITIO WEB:
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA COMUNA
MÁS SUSTENTABLE

Decreto Alcaldicio N° 02733/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Club Adulto Mayor Padre Alberto Hurtado.

Monte Patria, 9 de julio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 385, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Club Adulto Mayor Padre Alberto Hurtado, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"TEJIENDO LANAS CON HISTORIA, EN COMUNIDAD"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Compra de Recursos Materiales (Lanas, palillos, crochet)**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos).**

2.- ENTRÉGUENSE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al **CLUB ADULTO MAYOR PADRE ALBERTO HURTADO, RUT N° 65.787.300-4,** por un valor de **\$ 750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos),** el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° [REDACTED], del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- CARGUESE, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.
Carta Compromiso



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22534934&hash=f2cfd>

19862

Registros

Transferencia

Folio	
Institución emisora	69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	65.787.300-4: CLUB ADULTO MAYOR PADRE ALBERTO HURTADO DE LA LOCALIDAD DE C. MONTE PATRIA
Fecha decreto	09-07-2026
Fecha ingreso	17-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE RECURSOS MATERIALES (LANAS, PALILLOS, CROCHET), "TEJIENDO LANAS CON HISTORIA, EN COMUNIDAD"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 750 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

CLUB ADULTO MAYOR PADRE ALBERTO HURTADO

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Cristian Daniel Herrera Peña, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad"; y La Organización Comunitaria **CLUB ADULTO MAYOR PADRE ALBERTO** Rol Único Tributario N° 65.787.300-4, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° [REDACTED], representado por su Presidente don Juan [REDACTED] Fernández [REDACTED], RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en Altos de Caren S/N°, Monte Patria, en adelante "La Organización", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Tejiendo Lanas con Historia, en comunidad".

Objetivo del proyecto: Fortalecer la participación, el bienestar y la integración social de las personas mayores a través de talleres de manualidades.



- Línea de financiamiento: Acción vecinal y Participación.
- Monto total del proyecto: \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).
- Aporte municipal: \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos).
- Aporte propio: \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), con un porcentaje del 33% (treinta y tres por ciento).

Los recursos deberán destinarse exclusiva y estrictamente a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniarlo de carácter discrecional, gratuito y condicionado, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo N° [REDACTED], del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.



OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el Informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.



El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.



En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de 20 días hábiles administrativos para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.
- b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
- c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.



d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
- b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
- c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
- d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
- e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

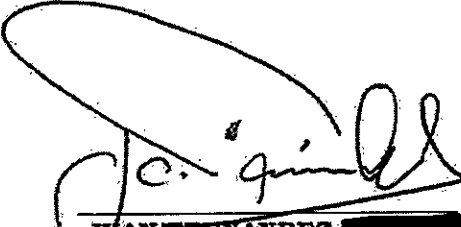
Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



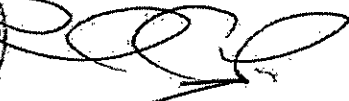
DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

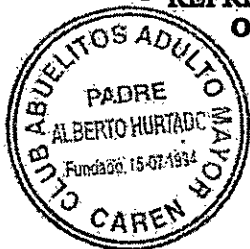
La personería de don Juan Carlos Fernandez Cortes, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 16 de abril de 2026, FOLIO: ~~500000000~~, Código Verificación: ~~982195-150000000~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.


JUAN FERNANDEZ ~~500000000~~
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN




CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA




Max Campaña Molina
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCION MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: CAN Padu Alberto Hurtado, Coren

Rut de la organización: 65.787.300-4

☐ infraestructura ☐ equipamiento ☒ acción vecinal

☒ Formato de formulario único de proyecto original.

Monto solicitado al Municipio **no supera el máximo para cada línea de postulación**

- Infraestructura \$1.300.000.-
- Equipamiento \$800.000.-
- Acción vecinal \$1.000.000.- 750.000

Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio

☒ ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.

☒ Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria **LEGIBLE**, no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.

fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). **VIGENTES**

- ☒ Presidente
- ☒ Secretario
- ☒ tesorero

☒ Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).

☒ ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. 33 %

☒ ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina

☒ **Cotización:** La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.

Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.

☒ Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)

☒ Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. 3/13 F 16 socios Activos

☒ Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)

☒ Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.

☒ certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).

☒ **Certificado de Directiva vigente**, emitido por registro civil o **certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal**. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
N/A	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
N/A	Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarías que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
✓	Institución u organización con rendiciones al día. ✓

Por lo tanto, el proyecto es:

☒

ADMISIBLE

☐

NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

Sin Obs.

FECHA: 27/04/2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Carlos Rivera R.

☒

ASISTE A LA CAPACITACIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 25 de mayo de 2026
ORD. INT: Nº 00066/2026
ANT.:
MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Club adulto mayor
Padre Alberto Hurtado

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Tejiendo lanas con historia en comunidad
Organización	Club adulto mayor Padre Alberto Hurtado
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$750.000
Objetivo principal del proyecto: Desarrollar talleres de manualidades para personas mayores	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	5	Organización
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:5 - Baja coherencia : 0	10	10	Actividades adecuadas para cumplimiento del objetivo

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	10	Presenta alta coherencia bien identificado problema y solución
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	5	Presenta inconsistencia en el cronograma dado que menciona actividades antes del inicio de ejecución del proyecto que es en el mes de julio
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31% a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max. 10	5	33%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la Iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos): 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max. 10 10 5 0	10	Sus rendiciones cumplidas
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	0	No Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	5	No ha recibido desde el 2023
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025	-5	0	No recibió el 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max. 10	No aplica	

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al desarrollo de talleres de manualidades para personas mayores de Caren.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuáles?

Sin observaciones.

Comisión evaluadora:



LISETE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERONICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto aprueba bases	Digital	Ver		
Decreto Comision evaluadora	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación (x)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Club de Adulto Mayor, Padre Alberto Hurtado Carén.
R.U.T	
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Carén s/n
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Juan Carlos Fernández Cortes
R.U.T	
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL (obligatorio)	
DIRECTIVA VIGENTE	(x) Si () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	15
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(x) Si () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Tejiendo Lanas con Historia, en comunidad.
----------------------------	--



TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	X
	MUJERES	X
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	
	POBLACIÓN MIGRANTE	
	OTRO ¿cuál?	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 16	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 50	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X
	TERRITORIO VECINAL	X
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	
	COMUNAL	
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	3 meses	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: julio	
	Fecha de Término: septiembre	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER? En la localidad de Carén no existen ofertas de actividades recreativas, formativas y de esparcimiento dirigidas a personas mayores, lo que ha generado aislamiento social, disminución de la participación comunitaria y escasas oportunidades para el desarrollo personal de los adultos mayores de nuestra agrupación y el resto de la comunidad. Asimismo, existe una falta de espacios para el aprendizaje y práctica de manualidades, lo que restringe la posibilidad de mantener activas habilidades cognitivas, motrices y creativas, fundamentales para un envejecimiento activo.
--

¿CUAL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

Como agrupación consideramos que los talleres de manualidades dirigidos a personas mayores, enfocados en el uso de lana, género e hilos, donde las y los participantes puedan desarrollar habilidades prácticas, compartir conocimientos y fortalecer la participación grupal.

Estos talleres funcionarán como espacios de encuentro, recreación y aprendizaje, promoviendo la integración social y el bienestar de los integrantes del club.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Esta iniciativa de talleres es relevante porque contribuye al envejecimiento activo, promoviendo la participación social, el bienestar emocional y la estimulación cognitiva de las personas mayores.

Además, fortalece el tejido social, fomenta la organización comunitaria y permite rescatar y valorar técnicas manuales tradicionales, generando espacios de encuentro y colaboración.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Fortalecer la participación, el bienestar y la integración social de las personas mayores mediante la implementación de talleres de manualidades que promuevan el desarrollo de habilidades, la creatividad y el trabajo comunitario.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la realización de talleres de manualidades para personas mayores, donde se trabajará con materiales como lana, género e hilos, desarrollando técnicas como tejido, bordado y confección.

Las actividades estarán orientadas a fomentar la creatividad, el aprendizaje y la interacción entre los participantes, generando espacios de encuentro que aporten al bienestar físico, emocional y social.



6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

Nuestra organización ha desarrollado diversas iniciativas orientadas al fortalecimiento institucional y al bienestar de sus integrantes. Entre las acciones más relevantes se destacan:

Proyecto financiado por el Gobierno Regional (GORE) año 2022: ejecución de taller de costura, incorporando maquinaria de coser para el aprendizaje y desarrollo de habilidades manuales de las personas mayores.

Subvención Municipal año 2024: implementación de rampa de acceso universal en la sede comunitaria, mejorando la accesibilidad e inclusión para socios y visitantes.

Proyecto SENAMA año 2024: adjudicación de recursos para la adquisición de mobiliario (mesas y sillas), fortaleciendo el equipamiento y mejorando las condiciones de uso de la sede social.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

El club cuenta con alta motivación y participación activa de sus integrantes, además de una trayectoria organizativa que facilita la coordinación de actividades.

Existe un fuerte sentido de pertenencia y compromiso, así como experiencia en el desarrollo de actividades grupales, lo que favorece la correcta ejecución del proyecto.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Podrían presentarse dificultades como la disponibilidad de tiempo de los participantes, problemas de salud propios de la edad o condiciones climáticas que afecten la asistencia.

También podrían existir limitaciones en recursos materiales, las cuales serán abordadas mediante una adecuada planificación.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

El proyecto fue elaborado de manera participativa junto a los integrantes del club de adulto mayor. Aprovechamos la instancia de que se nos juntamos los días jueves a compartir de mateadas y se manifestó la necesidad de contar con talleres de manualidades. A partir de esta instancia, se definió la iniciativa, sus objetivos y actividades, contando con la aprobación de la directiva y socios. Firmando el acta correspondiente.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

El proyecto no incorpora directamente la participación de niños, niñas y adolescentes, ya que está enfocado en personas mayores. Sin embargo, se considera que las actividades pueden generar instancias de vinculación intergeneracional en el futuro, promoviendo el traspaso de conocimientos y saberes tradicionales.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Primera reunión	Se aprovechó la instancia donde nos juntamos los días jueves, y se abordó la idea de poder postular a un taller de manualidades, ya que hace bastante tiempo que no contamos con un taller de esta índole.	Jueves 09 de abril 2026	Directiva y socios
Segunda reunión	Se trabaja en el proyecto, como directiva del club.	Viernes 10 de abril 2026	Directiva
Tercera reunión	Nos juntamos con la directiva, para poder retirar el	Julio 2026	Presidenta y tesorera

	dinero y poder realizar las compras de los materiales.		
Encuentros de los días jueves y realización de talleres.	Se realizan los talleres los días jueves.	Agosto	Monitoras/socias
Cierre de proyecto.	Se realiza cierre de proyecto con una pequeña convivencia y muestra de los trabajos realizados, con invitación a las autoridades y comunidad.	Septiembre 2026	Directiva y socias (as)
Rendición de proyecto	Entrega de factura y medios de verificación de las actividades	Septiembre 2026	Directiva

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
No Aplica			No Aplica



No Aplica			No Aplica

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Lanas, ovillos 100 gramos	45 kilos	\$16.000.-	\$720.000.-
Palillos 3 1/2	15	\$1.000.-	\$15.000.-
Crochet	15	\$1.000.-	\$15.000.-
COSTO TOTAL: \$750.000.-			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	\$0.-
RECURSOS MATERIALES	\$750.000.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	\$0.-
TOTAL SOLICITADO	\$750.000.-

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Monitora 1 Eida Sanchez	12	\$10.000.-	\$120.000.-
Monitora 2 Lila Rivera	13	\$10.000.-	\$130.000.-
COSTO TOTAL: \$250.000.-			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

COSTO TOTAL:			

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$250.000.-
RECURSOS MATERIALES	\$0.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$0.-
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	\$0.-
TOTAL SOLICITADO	\$250.000.-

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$1.000.000.-
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$750.000.-
MONTO APOORTE PROPIO	\$250.000



ANEXO 3

(Compromiso aporte de 33 %)

La Organización: CAN Padre Alberto Hurtado se compromete a un aporte del 33,33 % para el proyecto Tejiendo Lanas con Historia, en comunidad. el cual consistirá en:

Aporte de \$ 250.000.- recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

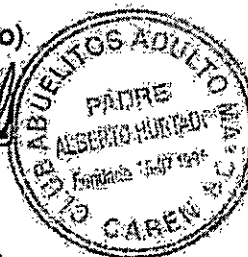
Aporte de mano de Obra valorizada en \$

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Juan Carlos R. [Redacted] [Signature]

Secretaria (o) Maria G. Edri [Redacted] M.G.P.

Tesorero (a) Margarita Cortés - Margarita Cortés R.



Correo: ceciliamleyton@gmail.com



Nº 0352

FÉCHA:

16 DE abril

၁၆၁၇

26

CLIENTE: C.A.M. Petre Alberto Huelo		R.U.T.: 65.787.300-9
DIRECCION: Caron S/N		TELEFONO:
SOMMA: Monte Petre	CIUDAD: Monte Petre	GIRO COMERCIAL: Institucion
ORDEN DE COMPRA N°:	ORINTERNA:	CONDICIONES DE VENTA:

Sirvase recibir conforme lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
45	Kilos Lomo 100g c/uno 3 Kilos x Plurima.	16.000	720.000
15	patillas 3 1/2 nro	1000	15.000
15	crochet nro 3	1000	15.000
	con 1 m. fido	#	70.000

FIBRA VENDE-OUT

ACEPTADO

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

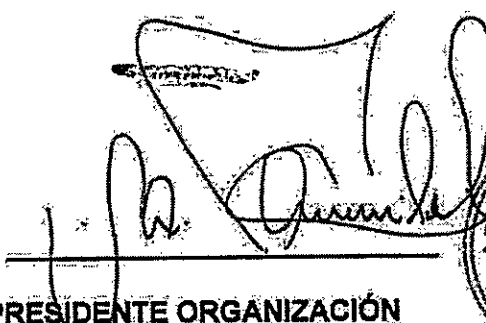
SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

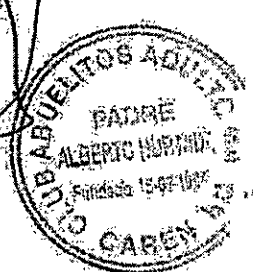
Fecha:
08-04/2026

La organización
CAR Padre Alberto Hurtado Caren Rut.
Organización 65.787.300-4, se dirige a ustedes para hacer la presentación
del Proyecto

"Tejiendo Lanas con Historia, en Comunidad."
de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es
Fortalecer la participación, el bienestar y la integración social
de las personas mayores.

Correspondiente a una Subvención Ordinaria afiliada a una Línea de
financiamiento Acción Ciudad o participación


PRESIDENTE ORGANIZACIÓN



Maria G Lore Parra

SECRETARIO(A)

Margarita Cortez

TESORERO(A)

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
**CLUB ADULTO MAYOR PADRE ALBERTO
HURTADO DE LA LOCALIDAD DE GAREN**

RUT
65.787.300-4

FECHA EMISIÓN
07/06/2007

SII online
www.sii.cl

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

N° DE SERIE: 

ENCUENTRO EN LA OFICINA VIRTUAL DEL SII EN INTERNET





REPÚBLICA DE CHILE



500691996558

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 16-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°300416 con fecha 02-07-1999.
NOMBRE PJ : CLUB ADULTO MAYOR PADRE ALBERTO HURTADO
DOMICILIO : ALTOS DE CAREN S N
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 02-07-1999
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 21-11-2024
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

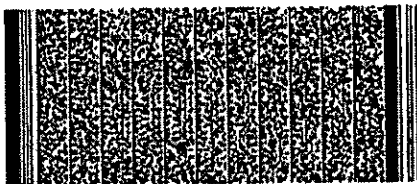
CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	JUAN R.O. FERNANDEZ GARCIA
SECRETARIO	MARIA IMAGOLINA COFRE
TESORERO	MARGARITA MERCEDES CORTES CORTES
1er DIRECTOR	NOVIDIO CARMEN LOPEZ
2do DIRECTOR	VERONICA MERCEDES RIZARRO
3er DIRECTOR	TERESA JOSE ADAS

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 21-11-2024 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 16 Abril 2026, 15:47.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rabolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500691996561

Código Verificación:
4d2994b6d1f8



500691996561

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 16-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA:

INSCRIPCIÓN	Nº 12345 con fecha 02-07-1999.
NOMBRE PJ	CLUB ADULTO MAYOR PADRE ALBERTO HURTADO
DOMICILIO	ALTOS DE CAREN S N MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	02-07-1999
DECRETO/RESOLUCIÓN	00000
ESTADO PJ	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 16. Abril 2026, 15:47

Exento de Pago
Impreso en:
REGION 1

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800.370.2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CLUB ADULTO MAYOR PADRE ALBERTO HURTADO DE LA LOCALIDAD DE C, RUT 65.787.300-4, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 10/04/2012, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	JUAN FERNANDEZ
RUT del representante legal	
Nombre de la institución	CLUB ADULTO MAYOR PADRE ALBERTO HURTADO DE LA LOCALIDAD DE C
RUT de la institución	65.787.300-4
Fecha de emisión del certificado	16/04/2026



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

**CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)**

Yo Alexis Valderrama R.U.T. _____

representante legal de la organización Junta de Vecinos Lomitos de Carén,

correspondiente a la localidad Lomitos de Carén, declaro

conocer el proyecto: Tejendo lazos con historia en comunidad, y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un

impacto importante en el territorio.

Alexis Valderrama
FIRMA Y TIMBRE





Monte Patria
Ilustre Municipalidad

~~SECRET~~

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Marlene Buguño ~~_____~~

R.U.T. _____ representante legal de la

organización Club Adulto Mayor Padre Luis Hidalgo correspondiente a la

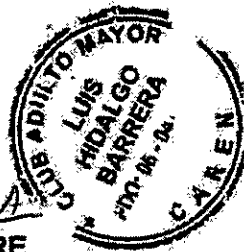
localidad Careñ, declaro conocer el

proyecto: Tejiendo lanas con Historia en y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.

Marlene Buguño
FIRMA Y TIMBRE





Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio. NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Katherine Pizano

R.U.T. 11.111.111-1 representante legal de la

organización Grupo Folclórico Entre Ríos y Cordillera correspondiente a la

localidad Pedregal declaro conocer el

proyecto: Tejiendo Lanas por Historias en y respaldo su
comunidad

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.

Katherine Pizano
FIRMA Y TIMBRE





ANEXO 4
(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra: Monitoras

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
Margarita Cortes		Monitora de tejido	12 horas	\$120.000.-
María Cofré		Monitora de tejido	13 horas	\$130.000.-

BUENOS ADULTOS MA
PADRE
ALBERTO HURTADO
FUNDADO 15-07-1997
CAREN HO



ANEXO DE COMPROMISO MONITORA TALLER

Yo Maria Lopez RUT: 12.345.678-9

Declaro ser la monitora que realizara los talleres de tejido al Club de adulto mayor Padre Alberto Hurtado, en la Localidad de Carén.

Se realizará taller de 13 horas, los días jueves en la sede del club.

Cada taller tendrá un valor de \$10.000- por Hora.

NOMBRE, FIRMA Y RUT

Maria Lopez Parra M.C.P.
12.345.678-9





ANEXO DE COMPROMISO MONITORIA TALLER

Yo Margarita Cortés RUT: _____

Declaro ser la monitora que realizará los talleres de tejido al Club de adulto mayor Padre Alberto Hurtado, en la Localidad de Carén.

Se realizará taller de 12 horas, los días jueves en la sede del club.

Cada taller tendrá un valor de \$10.000- por Hora.

67

73

74

75

76

77

78

NOMBRE, FIRMA Y RUT



Margarita Cortés Margarita Cortés

2023-11-13

79

Nómina de socios activos

[illegible]

9-4-2026

Siendo las 16:00 hrs.

Se da inicio a la Asamblea de Adulto Mayor para informar y tomar acuerdos en lo siguiente:

- Punto a Tratar:

✓ Proyecto Subvención Municipal 2026

✓ Punto Varíos.

Se lee el Acta Anterior del 28/11/2025
Es Aprobada por la Asamblea.

El Presidente Juan Carlos lee las bases de la Subvención Municipal 2026.

Detalladamente, en donde los socios se interesaron en Acción Vecinal y participación por un monto de 1.000.000 pesos.

Lo cual los socios realizaron una lluvia de ideas para postular en donde la mayoría deciden en postular.

Para tejido las púrpuras socios enseñaron a Tejer a las demás pedas y socios.

Tubipanta ira a Oballe a potizar las pausas y patillos y pocket.

Se pedira Ayuda por Revisión de proyecto a Oficina Municipal. El proyecto se realiza en la reunión con ideas de todos y todas los socios presentes.

Se incorpora secretaría a la reunión.

El proyecto termina en oct-2026 el monto del club sura del 33% equivalente a

Se da término a la reunión
19:00 hrs con la presencia de:

Elda Sanchez

Brígida Cortés Brígida Cortés

Macarena Barriga • ~~Mac B~~

Florencia Adas Florencia A

Isleria Adas ~~Isleria~~

Edilia Bugueno Edilia B

Novidio Lopez

Viviana Medalla

Veronica Pizarro

Roselio Morgado

Zania Angel

Lemir Rivera, ~~Le P~~

Lila Rivera

Margarita Corti Margarita Corti

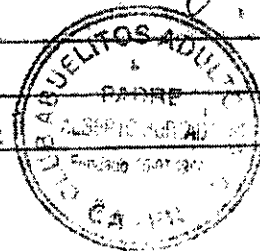
PRESIDENTE

SECRETARIA

María Lofre

TESORERA

Margarita Corti





Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CLUB ADULTO MAYOR PADRE ALBERTO
HURTADO DE LA LOCALIDAD DE CAREN

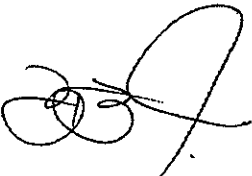
Rut: 65.787.300-4 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria




Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

lunes, 4 de mayo de 2026

KEA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22032493&hash=8a2b8>



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 385
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por el **CLUB ADULTO MAYOR PADRE ALBERTO HURTADO, RUT N° 65.787.300- 4**, por un monto de \$ 750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos), los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$26.650,386

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.


Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR



Folio N° 0576154

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajustable

Oficina de Apertura

24 MONTE PATRIA

FACUNA

Número de Cuenta

NOMBRES TITULAR (ES)
CLUB ADULTO MAYOR PAURE ALBERTO MONTADO DE LA LOCALIDAD

Fecha de Apertura

25 AGO 2012

1234

Mes de Capitalización

AGOSTO



p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por

de la anterior, folio N°

efectuado el

en oficina

N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneros, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierto en

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN APOORTE PROPIO VALORIZADO

Monte Patria, 01 de Julio de 2026

Señor
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Presente

Junto con saludar, la organización Club de adulto Mayor Padre Alberto Hurtado, RUT N.º 65.787.300-4, representada legalmente por don(ña) Juan ~~Sanchez~~ Fernández ~~Correa~~, en el marco del proyecto denominado " TEJIENDO LANAS CON HISTORIA EN COMUNIDAD", financiado mediante Subvención Municipal Ordinaria año 2026, viene en declarar y comprometer lo siguiente:

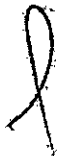
Que las labores consideradas como aporte propio valorizado mediante ~~mano de obra~~ para la ejecución del proyecto no corresponden a remuneraciones, honorarios ni pagos financiados con recursos de la subvención municipal, sino a trabajo comunitario voluntario comprometido por integrantes de la organización para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.

Asimismo, con el objeto de fortalecer la transparencia, ~~participación~~ comunitaria y dar cumplimiento a las observaciones formuladas durante el proceso de revisión de antecedentes, la organización se compromete a incorporar en la ejecución de las labores comprometidas a otros socios, socias y/o vecinos colaboradores, quienes participarán en las actividades consideradas dentro del aporte propio valorizado del proyecto.

Para tales efectos, se individualizan las personas comprometidas y las horas de trabajo aportadas:

Nº	Nombre Completo	Calidad (Dirigente/Socio /Vecino)	Labor a Desarrollar	Horas Comprometidas
1	ELDA SANCHEZ Sanchez	SOCIA	Monitora de Tejido	12
2	LILA RIVERA Rivera	SOCIA	Monitora de Tejido	13
3				
4				
5				

Total de horas comprometidas: 25 horas



La organización declara que las personas anteriormente individualizadas participarán efectivamente en las labores asociadas al proyecto y que dicho trabajo constituye un aporte comunitario voluntario, sin que genere obligación de pago con cargo a los recursos otorgados por la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Finalmente, la organización se compromete a mantener registros, respaldos y evidencias de las labores ejecutadas, en caso de ser requeridas durante los procesos de supervisión o rendición del proyecto.

Sin otro particular, firman en señal de aceptación y compromiso.

Presidente(a)

Nombre: *Juan Carlos Fernández*

RUT: *[Redacted]*

Secretario(a)

Nombre: *Maria Cofre*

RUT: *[Redacted]*

Tesorero(a)

Nombre: *Margarita Cortes*

RUT: *[Redacted]*

Tímbre de la Organización



[Handwritten mark]

[Redacted]

[Redacted]